

Señores

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE TULUÁ.
E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: GEILER MORALES RAMOS
Demandados: INGENIO LA CABAÑA S.A. Y AGRO LABORES DOMINGUEZ S.A.S.
Llamado en G: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Radicación: 76834310500220220028600

Referencia: SUBSANACIÓN ESCRITO DE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA A
AGRO LABORES DOMINGUEZ S.A.S.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C.C. No.19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116. del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, encontrándome dentro del término procesal, me dirijo al despacho con el fin de **SUBSANAR** el escrito de llamamiento en garantía formulado contra AGRO LABORES DOMINGUEZ S.A.S. en cumplimiento de lo ordenado mediante auto de sustanciación No. 464 de fecha 13 de junio del 2024, notificado por estado el día 14 de junio de 2024, en los siguientes términos:

I. CAUSAL DE INADMISIÓN

El Juzgado Segundo Laboral del circuito de Tuluá, mediante Auto de Sustanciación No. 464 de fecha 13 de junio del 2024, notificado por estado el día 14 de junio de 2024, dispuso:

“El artículo 26 del C.P.T y de la S.S. requiere que la demanda esté acompañada de los siguientes anexos: (...) 4) “La prueba de la existencia y representación legal, si es una persona jurídica del derecho privado que actúa como demandante o demandado”, lo que no se cumple, pues el llamado en garantía de este asunto, omitió aportar el Certificado de Cámara y Comercio de AGRO LABORES DOMÍNGUEZ S.A.S. relacionado en el acápite de anexos del nuevo llamamiento en garantía , razón por la cual se insta para que cumpla con este requisito procesal.

Por lo expuesto en precedencia, se inadmitirá el llamamiento en garantía presentado por el llamado en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., para que, en un término perentorio de cinco (5) días hábiles, subsane los defectos señalados, so pena de disponerse su rechazo definitivo.”

II. SUBSANACIÓN

Con fundamento en lo expuesto, se allega al despacho, mediante el presente memorial de subsanación, certificado de existencia y representación legal de la sociedad AGRO LABORES DOMINGUEZ S.A.S. identificada con el NIT 901191753-4.

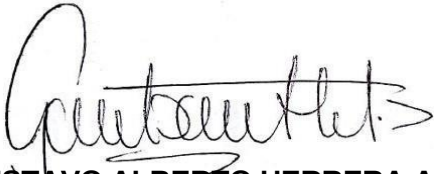
III. PETICIÓN

Solicito respetuosamente al Juez de instancia, **TENER POR SUBSANADO** el escrito de llamamiento en garantía presentado en representación de la **COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A.** contra AGRO LABORES DOMINGUEZ S.A.S., toda vez que se atendió integralmente el requerimiento realizado por el despacho mediante Auto de Sustanciación No. 464 de fecha 13 de junio del 2024.

IV. ANEXOS

1. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad AGRO LABORES DOMINGUEZ S.A.S. identificada con el NIT 901191753-4

Del Señor Juez;



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2024 - 11:54:44
Recibo No. S000298356, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XfxnySSdHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AGRO LABORES DOMINGUEZ S.AS
Nit : 901191753-4
Domicilio: San Pedro, Valle del Cauca

MATRÍCULA

Matrícula No: 68129
Fecha de matrícula: 25 de junio de 2018
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 16 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

LA PERSONA JURÍDICA NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENOVAR SU MATRÍCULA MERCANTIL. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2023.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA.5 NRO.3- 60
Municipio : San Pedro, Valle del Cauca
Correo electrónico : julietad198808@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3182946441
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA.5 NRO.3- 60
Municipio : San Pedro, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : julietad198808@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3182946441

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de junio de 2018 de la Asamblea General de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2018, con el No. 9845 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AGRO LABORES DOMINGUEZ S.AS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2024 - 11:54:44
Recibo No. S000298356, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XfxnySSdHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad agro labores dominguez s.A.S tendra como objeto principal siembra de caña, la fumigacion, corte y, limpieza de zanjas y acequias de fincas y en general actividades de oficios varios que requiera una finca agricola,. Asi mismo, podra realizar, cualquier otra actividad economica licita tanto en colombia como en el extranjero.

La sociedad podra llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 5.000.000,00
No. Acciones	5.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	\$ 1.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

organos de la sociedad: La sociedad tendra un organo de direccion, denominado asamblea general de accionistas y un representante legal, estara obligada a tener revisor fiscal cuando sobrepase el limite al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de activos por cinco mil salarios minimos y/o sus ingresos brutos durante el año inmediatamente anterior sean o excedan al equivalente a tres mil salarios minimos.

representacion legal: La representacion legal de la sociedad por acciones simplificada estara a cargo de una persona natural o juridica, accionista o no, quien no tendra suplentes, designado para un termino indefinido por la asamblea general de accionistas.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2024 - 11:54:44
Recibo No. S000298356, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XfxnySSdHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entendera que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

el representante legal se entendera investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepcion de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 22 de junio de 2018 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2018 con el No. 9845 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JULIETA DOMINGUEZ DOMINGUEZ	C.C. No. 1.112.099.732

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/06/2024 - 11:54:44
Recibo No. S000298356, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN XfxnySSdHb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: A0124
Actividad secundaria Código CIIU: A0161
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$2.995.799.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : A0124.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***